

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 1998 00728 00.
Demandante:	GILBERTO VARGAS CASTELLANOS Y OTRO.
Demandado:	JOSÉ AGUSTÍN BAUTISTA PARRA Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE, el levantamiento de la medida de cautelar que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-1142771**, solicitado por la señora Luz Mery Pedraza Téllez, toda vez que el bien fue dejado a disposición del Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad, mediante oficio 2060 de agosto de 2016, en virtud del embargo de remanentes comunicado por éste².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹Dto pdf 03 Exp Dig.

²Dto pdf 01 págs. 110 y 157, 158 y 159 ibídem.